

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de Julio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N°002-2012-CMVC-BSH, de fecha 28 de Junio del 2012, con Expediente N° 3221 del 28 de Junio del 2012, presentado por la Junta Directiva del Club de Madres "VIOLETA CORREA DE BELAUNDE" de la Asociación de Vivienda Pachacutec, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, la Junta Directiva del Club de Madres "VIOLETA CORREA DE BELAUNDE" de la Asociación de Vivienda Pachacutec, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Oficio N°002-2012-CMVC-BSH, de fecha 28 de Junio del 2012, solicitan su Reconocimiento Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, mediante acción democrática con fecha 15 de Abril del 2012, han elegido su Junta Directiva Base Social, denominada la Junta Directiva del Club de Madres "VIOLETA CORREA DE BELAUNDE" de la Asociación de Vivienda Pachacutec, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín,

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 359-2011-MDBSH, de fecha 14 de Julio de 2010, en lo cual se reconoce a la anterior Junta Directiva del Club de Madres "VIOLETA CORREA DE BELAUNDE" de la Asociación de Vivienda Pachacutec.

Artículo Segundo. - RECONOCER a partir del 04 DE JULIO DEL 2012 AL 04 DE JULIO DEL 2013, a la Junta Directiva del Club de Madres "VIOLETA CORREA DE BELAUNDE" de la Asociación de Vivienda Pachacutec, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	JUANA RODRIGUEZ LOZANO	00917892
02	SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS	LUZ MAGALY TARRILLO BARRERA	42892482
03	SEC. DE ECONOMIA	DENITH AREVALO RENGIFO	00845541
04	FISCAL	ALI GONZALES RENGIFO	40721663
05	VOCAL I	DEIDAMIA PUA NAPO	80363129

Artículo Tercero.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Quinto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Sexto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE